

Estructuración del programa académico de un máster universitario en derecho

Mónica Arenas Ramiro*

SUMARIO

1. El objetivo.
2. La estructura del programa académico: el plan de estudios.
 - 2.1. El proceso de elaboración.
 - 2.2. El resultado.
 - 2.2.1. La estructura.
 - 2.2.2. La metodología.
 - 2.2.3. Las competencias.
 - 2.2.4. La evaluación.
3. La puesta en funcionamiento.

Palabras clave

* Mónica Arenas Ramiro
Profesora Contratada Doctora
Universidad de Alcalá

Resumen: La Universidad española no está pasando por sus mejores momentos. La adaptación del Profesorado y de los restantes miembros de la comunidad universitaria al Espacio Europeo de Educación Superior a coste cero y la subida de tasas académicas no facilitan los estudios universitarios y, menos si cabe, los estudios de Postgrado. A pesar de esto, debemos luchar por una enseñanza de calidad que sitúe a nuestros estudiantes entre los mejor preparados para hacer frente a una sociedad competitiva y cada vez más exigente. Por este motivo, los Másteres deben planificarse meticulosamente y estructurarse como complemento de los estudios de Grado, con el principal objetivo de formar profesionales dotados de una serie de competencias o habilidades específicas que les permitan diferenciarse del resto de profesionales en el mundo laboral.

Abstract: Spanish University is not going through the best of times. The adaptation of the Faculties and other members of the university community to the European Higher Education Area at zero cost and the rise of academic fees does not facilitate the university studies and graduate studies. Despite this, we must strive for a quality education that places our students among the best prepared to cope with a competitive and increasingly demanding society. For this reason, the Masters must be planned meticulously and structured as a complement to undergraduate studies, with the primary aim of training professionals equipped with a set of competencies or specific skills that allow them to stand out from other professionals in the labor market.

1. El objetivo

El punto de partida en cualquier Plan de estudios, en el marco de la reforma educativa de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante, EEES) -el denominado "Plan Bolonia"-,¹ es tener presente que el estudiante pasa a ser el centro -y verdadero protagonista- del proceso de aprendizaje. Debemos señalar aquí que en España es el artículo 88 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU) el que prevé la autorización del Gobierno para proceder a la reforma y adaptación del sistema universitario español al nuevo

¹ Declaración de Bolonia de 19 de junio de 1999 (se puede encontrar en http://viceees.ujaen.es/files_viceees/declaracion_bolonia_1999.pdf), complementada con el Comunicado de Praga de 19 de mayo de 2001, la Conferencia de Berlín de 2003 y el comunicado de Bergen de 20 de mayo de 2005. Sin querer entrar en más detalles del proceso de Bolonia, por todos ya conocido, recordamos brevemente aquí que el EEES es un ámbito de organización educativo cuyo punto de partida es el año 1999 con la denominada Declaración de Bolonia, que recoge el proceso gestado por la Declaración de La Sorbona de 1998, y cuya finalidad es la armonización de los distintos sistemas educativos de la Unión Europea con la finalidad de proporcionar una forma más eficaz de intercambio entre estudiantes, y profesores.

espacio universitario europeo, siendo los Reales Decretos 1393/2007 y 99/2011, los encargados de regular los estudios de Postgrado y Doctorado, respectivamente.²

En el caso de los estudios de Máster, la actual normativa atribuye a dichas enseñanzas la finalidad de que el estudiante adquiriera *“una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien, a promover la iniciativa en tareas investigadoras”*.³

Pero la tarea no es sencilla. Estos procesos no se pueden quedar en el papel, sino que hay que ponerlos en marcha. Y aquí es necesaria una gran dosis de entusiasmo y compromiso por parte del Profesorado y, cómo no, mucho trabajo en equipo.⁴ No obstante, con el fin de evitar los recelos propios que plantea todo cambio, se debe propiciar un entorno de diálogo, reflexión y comunicación fluida, donde se entienda *“el sentido de ese cambio, el por qué y para qué de esa innovación y, por supuesto... que no estamos en condiciones de cambiar todo al mismo tiempo y con el mismo grado de intensidad”*.⁵

Por este motivo, a la hora de poner en práctica la teoría, debemos definir correctamente, y en primer lugar, cuál es el planteamiento que queremos seguir en el Máster que diseñemos. Llegados a este punto, vamos a utilizar como ejemplo el Plan de estudios del Máster Universitario en Derecho (en adelante, MUD) de la Universidad de Alcalá.⁶ El planteamiento del mismo se diseñó con un par de premisas:

² El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte plasmó esa autorización, en febrero de 2003, en un Documento-Marco sobre la *Integración del sistema universitario español en el espacio europeo de enseñanza superior*, en el que se recogían los citados objetivos de homogeneización y movilidad de estudiantes y profesores; y que se acabó convirtiendo en el derogado Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulaban los Estudios Universitarios Oficiales de Postgrado y, posteriormente en el actual y vigente Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales. No obstante, si bien todo este modelo educativo tendría que haber estado en marcha en 2010, podemos comprobar que el proceso todavía sigue abierto (y no sin fisuras, podríamos añadir). Sobre este proceso, indicando la problemática de la implantación de Bolonia “a coste cero”, vid. GALLEGU PERAGÓN, J.M. “Guía de Estudio: “Fiscalidad gerontológica” (Máster Oficial en Gerontología Social: Longevidad, Salud y Calidad)”, Comunicación al *III Congreso Nacional de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas “Innovación y Calidad en la docencia del Derecho”*, 17 y 18 de septiembre 2009, Facultad de Derecho (Universidad de Sevilla), p. 3.

³ Artículo 10.1 RD 1393/2007.

⁴ Sobre esta cuestión, vid. CANO GALÁN, Y. “Derecho y cine: implementación y diseño de una estrategia docente en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior”, Comunicación al *III Congreso Nacional de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas “Innovación y Calidad en la docencia del Derecho”*, 17 y 18 de septiembre 2009, Facultad de Derecho (Universidad de Sevilla), p. 2; y, también, vid. FERNÁNDEZ MARCH, A. “Formación pedagógica y desarrollo profesional de los profesores de Universidad: análisis de las diferentes estrategias”, en *Revista de Educación*, nº 331, 2003, pp. 171 y ss.; y MARGALEF GARCÍA, L. “La formación del profesorado universitario: análisis y evaluación de una experiencia”, en *Revista de Educación*, nº 337, 2005, pp. 389-402.

⁵ Vid. COTINO HUESO, L. “No casos, sino “pasos”, en las enseñanzas de Derechos Fundamentales”, en *I Seminario de Innovación y calidad educativa en Derecho constitucional, celebrado en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*, 17 de junio de 2009, Madrid. Vid., también, con esta idea, y sobre los rechazos que genera todo cambio, CANO RUIZ, I. “Algunas valoraciones en torno a la evaluación del aprendizaje del Derecho Eclesiástico del Estado en el primer curso de Grado”, Comunicación al *III Congreso Nacional de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas “Innovación y Calidad en la docencia del Derecho”*, 17 y 18 de septiembre 2009, Facultad de Derecho (Universidad de Sevilla), pp. 1-2; con referencias a MONEREO, C. / POZO, J.I. “La cultura educativa en la universidad: nuevos retos para profesores y alumnos”, en MONEREO, C. / POZO, J.I. *La universidad ante la nueva cultura educativa. Enseñar y aprender para la autonomía*, Madrid, 2003, pp. 15-30.

⁶ La Facultad de Derecho de la UAH decidió modificar su Máster Oficial en Derecho. De esta forma, nuestra Facultad de Derecho se convirtió en una de las primeras Facultades de Derecho de España en implantar el Grado en Derecho, y en contar con un Máster Universitario en Derecho, de corte generalista, y verificado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) como tal.

1. Debía ser algo novedoso. Esta es la principal idea que debe guiar un Plan de estudios de Postgrado, para hacerlo atractivo a los estudiantes y que así lo deseen cursar. No podemos olvidar que los estudios de Postgrado son los que van a marcar las diferencias entre los graduados por una Universidad u otra. Con las semejanzas en los estudios de Grado, serán los Postgrados los que marquen en realidad las salidas profesionales de los estudiantes. En este sentido, se diseñó el MUD de la UAH con un triple objetivo:

a) Completar la formación del Grado. Se buscaba una formación especializada (tanto en contenido como en metodología). El problema en este punto es que la reforma educativa comenzó con los Postgrados, antes de haberse iniciado por los Grados, y así se diseñaron los Postgrados sin tener idea de qué se exigía o exigiría para un graduado.⁷ A la hora de diseñar los Postgrados se debía intuir lo que se exigiría con carácter general a un Graduado, en este caso, en Derecho.

b) Ofrecer al estudiante una triple orientación en sus estudios. De esta forma se pretendía que los estudiantes pudieran elegir la modalidad que consideraran más adecuada para su futuro profesional o personal. Desde el Decanato de la Facultad de Derecho, en el momento de definir el modelo del Máster, se consideró que el MUD debería ofrecer todas las posibilidades para las que prepara o debe preparar un estudio de postgrado. Así, las tres modalidades ofertadas fueron, y son:

b.1) Orientación Profesional, con prácticas externas. Esta modalidad está orientada a aquel estudiante que quiera realizar prácticas externas en despachos, asesorías jurídicas, o departamentos jurídicos de alguna empresa. El destinatario sería el estudiante que quiere dedicarse al ejercicio profesional.⁸

b.2) Orientación Investigadora, destinada a especializar al estudiante en las técnicas de investigación sobre diversas cuestiones jurídicas de actualidad. En este punto, como luego veremos, el contenido que se ofrecía al estudiante era la especialización en el terreno del Derecho público o del Derecho privado. Aquí el objetivo eran estudiantes que no quisieran ejercer la abogacía, no quisieran dedicarse a la vida académica, pero quisieran completar sus estudios y su formación con un Máster.

b.3) Orientación Investigadora, destinada a que el estudiante pudiera especializarse en el terreno académico y le resultara más sencillo continuar con la fase de Tesis doctoral. Con esta propuesta, además de contribuir a la formación del estudiante en el terreno investigador, se buscaba que el trabajo desarrollado durante el Máster le pudiera servir posteriormente a la hora de elaborar una Tesis doctoral.

c) Coordinarse y apoyarse con el Máster Universitario de Acceso a la Abogacía. La idea inicial, y que persiste en el diseño del MUD, era aprovechar las competencias adquiridas a través de

⁷ Así, el RD 56/2005 comenzó la reforma de los Postgrados, siendo posteriormente derogado por el actual RD 1393/2007 que pone en funcionamiento los Grados y modifica la reforma ya iniciada de los Postgrados. Sobre esta cuestión, vid. QUINTÁNS EIRAS, R. "El modelo de enseñanza basado en el aprendizaje en los Máster Universitarios profesionales de las Facultades de Derecho", Comunicación al *III Congreso Nacional de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas "Innovación y Calidad en la docencia del Derecho"*, 17 y 18 de septiembre 2009, Facultad de Derecho (Universidad de Sevilla), pp. 1-3.

⁸ Debemos señalar aquí que cuando se diseñó el plan de estudios del MUD, todavía no se había aprobado la norma que desarrollaba la Ley 34/2006, de Acceso a la Abogacía (el RD 775/2011) y, si bien se presumía que sería obligatoria la realización de estudios tipo Máster, no se conocían ni contenidos ni estructura.

algunas materias impartidas en el mismo para poder convalidarse o reconocerse por las competencias (o por algunas de ellas) a adquirir en el Máster Universitario de Acceso a la Abogacía. Así, con el procedimiento de reconocimiento de créditos, se podrían cursar ambos estudios de Postgrado en mitad de tiempo (y de dinero).⁹

2. En todo caso, se debía ofrecer un Máster competitivo y de calidad, donde el mayor obstáculo fueran sólo los precios del mismo. Para conseguir este objetivo, toda organización de un Plan de estudios debe fijarse en otros aspectos como:

a) Si el Máster cuenta o no con colaboradores externos. Hay que pensar que los colaboradores externos deben ser remunerados y esto debe tenerse en cuenta a la hora de organizar la docencia en el citado estudio.

b) El número de estudiantes o matrículas con las que contará el estudio y de las que subsistirá. Este aspecto guarda relación con el anterior, pues el precio de nuestro Máster se diseñará en función del precio que deberá pagar cada estudiante, además de teniendo en cuenta los precios oficialmente marcados, en función de los recursos a los que económicamente sea necesario hacer frente.¹⁰

c) Si existen o no becas para los estudiantes. De nuevo, esta cuestión repercutirá en el precio del Máster. En este punto consideramos que un índice de calidad es tener becas de excelencia para los mejores estudiantes del Máster. La existencia de becas de excelencia, además de suponer una ayuda para los estudiantes, favorece la competitividad entre los estudiantes y que éstos quieran ser los mejores de su promoción para obtener la beca, o una de las becas, ofertada.

Una vez que sabemos lo que queremos ofrecer, entre los criterios o aspectos a tener en cuenta a la hora de diseñar nuestro Plan de estudios, podemos destacar los siguientes:

1. El público al que va dirigido. El Plan de estudios que se diseñe debe tener en cuenta si se quiere dirigir a los recién graduados de los estudios que imparta o a otro tipo de profesionales. En el terreno del Derecho, la decisión se mueve entre dirigirse a estudiantes Licenciados (o Graduados) en Derecho, Abogados en ejercicio, funcionarios de Justicia u otros profesionales del Derecho.

En este punto, no sólo hay que pensar en el tipo de estudiantes, sino en la nacionalidad de los mismos, y así, debemos tener en cuenta si nos dirigimos a estudiantes españoles o extranjeros, y no sólo por el idioma en el que se impartirán las clases, sino por el diseño del contenido, pues la nacionalidad del estudiante puede condicionar que los estudios de origen que den acceso al Postgrado guarden o no semejanza. Esto lo podemos comprobar en los estudios de Derecho, donde los ordenamientos jurídicos de unos Estados a otros pueden ser muy diferentes y condicionar así los conocimientos previos de los estudiantes.

⁹ Brevemente, como ya se ha señalado, recordar aquí que el MUD se diseñó antes de de conocer cómo debería ser la estructura o contenido del Máster de Acceso a la Abogacía, cuya regulación se desarrolló por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. Sobre el proceso de reconocimiento y transferencia de créditos, vid., también art. 6 RD 1393/2007.

¹⁰ Sobre los precios de los estudios universitarios oficiales, fijados por las respectivas Comunidades Autónomas, vid. arts. 81.b) LOU y 7 RD 1393/2007.

2. La finalidad. Lo importante es decidir si buscamos una inserción profesional o si, por el contrario, la finalidad de nuestro Máster es una finalidad investigadora o destinada a la vida académica. Si bien es cierto que todos los estudios de Máster dan acceso a los estudios de tercer ciclo (doctorado) y, con ello, a la etapa de investigación y elaboración de una Tesis doctoral,¹¹ los estudios de Postgrado que tienen un carácter investigador favorecen que el estudiante adquiera más competencias en este terreno.¹² La finalidad, por lo tanto, condiciona tanto las competencias como la metodología empleada en los estudios que propongamos.

3. La duración. Que se medirá por créditos ECTS (*European Credit Transfer System* o Sistema Europeo de transferencia y acumulación de créditos) a cursar.¹³ No es lo mismo un Máster que tenga una duración de un curso académico (60 ECTS), que otro que tenga una duración mayor, de 90 o 120 ECTS. Y no es lo mismo porque si unimos esto a los anteriores aspectos a tener en cuenta, el precio del Máster se incrementará, con las dificultades que esto puede provocar. Por este motivo deberemos ofrecer facilidades a los estudiantes, que les hagan decantarse por nuestro estudio. En este sentido, un Máster puede suponer la necesidad de alojamiento de nuestros estudiantes (si son extranjeros o si se han desplazado de su residencia habitual). El ofertar becas de alojamiento o facilitar lugares de alojamiento a los estudiantes puede suponer un punto a favor de nuestro estudio. Y todo ello porque estas cuestiones serán las que motiven a los estudiantes a elegir o no el Máster en el que matricularse.

4. Los recursos humanos y materiales. Desde luego no podemos poner en marcha un nuevo estudio sin contar con recursos tanto materiales como humanos para impartirlo. Este es uno de los principales y actuales escollos en la consecución de nuestro objetivo de obtener un Máster de calidad y novedoso.

5. El contenido. Quizá este punto sea uno de los centrales entre los aspectos a tener en cuenta, pues de la estructura del Plan de estudios se derivará el éxito o no del mismo. Esto es, de las materias y competencias que ofrezcamos a los estudiantes y que les prepararán para su inserción profesional o académica, dependerá el éxito del Postgrado ofertado. Aunque el aspecto económico tendrán un gran peso a la hora de tomar una decisión como es elegir un estudio de Postgrado, los estudiantes tendrán en cuenta, principalmente, su contenido y las salidas que les pueda ofrecer.

2. La estructura del programa académico: el plan de estudios

Para diseñar la estructura de un Máster Universitario, esto es, para diseñar su Plan de estudios, hay que tener en cuenta, como hemos visto, muchos aspectos. Y aún así, el proceso de elaboración de un Plan de estudios, ya sea de un Máster o de un Grado, siempre es un

¹¹ Art. 6.1 RD 99/2011.

¹² Finalidad investigadora, que será la actividad principal de un doctorando, como señala el art. 4.1 RD 99/2011. Sobre las competencias del doctorando, vid. también, art. 5 del citado RD.

¹³ Con la configuración de los nuevos créditos ECTS (*European Credit Transfer System* o Sistema Europeo de transferencia y acumulación de créditos) se mide la dedicación o trabajo del estudiante y no la dedicación del Profesor. Así, un crédito ECTS equivale a 25 horas de trabajo del estudiante, a diferencia del crédito anterior que equivalía a 10 horas lectivas.

proceso complejo que requiere, en todo caso, el compromiso de todos los agentes implicados para que su puesta en marcha se produzca de la forma más eficaz y eficiente posible.¹⁴ Es indispensable que para su elaboración se cuente no sólo con el Profesorado implicado en impartirlo, sino con sus destinatarios, los estudiantes.

Como indicamos en el apartado anterior, empleamos aquí como ejemplo de planificación de la estructura de un Máster Universitario, el proceso que se siguió en la elaboración del Plan de estudios del MUD de la Universidad de Alcalá.

En este punto, debemos de resaltar el hecho de que el MUD es un Máster Universitario integral y de carácter interdisciplinar, no especializado en una determinada rama jurídica -tal y como sucede en prestigiosas Universidades europeas, y americanas, como Cambridge (*Faculty of Law*), Harvard (*Harvard Law School*) o Yale (*Yale Law School*)-, y orientado a completar los estudios de Grado, con un enfoque eminentemente práctico y especializado en las materias a impartir.

2.1. El proceso de elaboración

Si partimos del ejemplo de elaboración del Máster Universitario en Derecho de la Universidad de Alcalá, curiosamente debemos comenzar por su finalidad: formar profesionales competentes y adaptados a las nuevas exigencias del mercado laboral, esto es, formar a investigadores y juristas de alto nivel, con un perfil claramente competitivo en el ámbito de la pericia jurídica que hubieran escogido, formados y especializados en técnicas de investigación y en la aplicación interdisciplinar, crítica y creativa del Derecho frente a los problemas jurídicos más complejos surgidos actualmente.

Teniendo esta idea en mente, desde el Decanato de la Facultad de Derecho, órgano promotor de la citada iniciativa, se consideró que lo más oportuno era, no sólo analizar los referentes extranjeros más prestigiosos, sino recabar ideas que luego se plasmaran en los contenidos que mejor se adaptaran a las competencias que se pretendía conseguir de los estudiantes que cursaran el nuevo modelo de Máster Universitario: habilidades en técnicas de investigación y en la aplicación especializada, interdisciplinar, crítica y creativa del Derecho frente a los problemas jurídicos más complejos surgidos actualmente.

Así, una vez elegido el objetivo del Máster, comenzó la labor de coordinar sus contenidos, cómo plasmar esos objetivos -traducidos en competencias- en contenidos, y dotar a estos contenidos de una concreta estructura, es decir, elegir las asignaturas a cursar y su carga lectiva.

Por lo que respecta a las competencias que debían conseguir los estudiantes del Máster presentado, se tuvieron en cuenta las competencias recogidas por el Real Decreto 1393/2007, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias, así como las de los referentes nacionales e internacionales citados.¹⁵ Y todo ello se adaptó a los objetivos del Máster Universitario en Derecho. La elaboración de la lista de competencias, así como el diseño del contenido de las asignaturas fue un proceso que se realizó con la participación de todas las Áreas implicadas en

¹⁴ En el mismo sentido VALCÁRCEL, M. / SIMONET, B.M. "El postgrado en el marco del Espacio Europeo de Educación", en *La Cuestión Universitaria*, 5, 2009, p. 92.

¹⁵ Anexo 3 RD 1393/2007.

la docencia en el Máster, con el fin de dotar al Máster de un evidente carácter unitario. De las reuniones mantenidas se extrajo el número de asignaturas a cursar, su carga lectiva y las Áreas implicadas en su docencia.

Todo el proceso de elaboración culminó con el consenso de todos los actores implicados en Junta de Facultad, el 17 de septiembre de 2009, donde se acordó que el Máster Universitario en Derecho debería ser un Máster de carácter integral e interdisciplinar, orientado a la formación de juristas que posteriormente pudieran aplicar los conocimientos avanzados adquiridos a través del ejercicio práctico del Derecho o en el terreno de la actividad investigadora.

Sobre el proceso de elaboración de un Máster Universitario podemos concluir, de la experiencia vivida, que lo realmente importante es tener presente la verdadera finalidad del estudio propuesto y mantener al estudiante como centro de las decisiones tomadas, buscando ofertar un Máster de calidad, más que cualquier otro interés que normalmente suelen rodear estos procesos.

2.2. El resultado

Aunque podamos extraer unas conclusiones generales sobre cuál debe ser el resultado de la planificación de un estudio de Postgrado, utilizaremos aquí, como venimos haciendo, el resultado del Máster Universitario en Derecho de la Universidad de Alcalá. El citado Máster es un estudio Postgrado con una doble orientación: profesional, por un lado, para facilitar la incorporación de los estudiantes al mercado laboral en el terreno jurídico, o permitir el reciclaje de profesionales que ya se encontraron en ejercicio; y, por otro lado, orientación investigadora, dirigida a la práctica del Derecho, o bien a la investigación y docencia.

Si bien ahora analizaremos en detalle el resultado del MUD, no podemos por menos que mencionar que a la hora de estructurar cualquier estudio de Postgrado, no son pocos los problemas con los que nos podemos encontrar. Algunos de estos problemas son los siguientes:

1. El reparto de créditos ECTS entre las Áreas de conocimiento implicadas. A nadie del entorno académico se le escapa que el reparto de créditos entre las Áreas o Departamentos que se encargarán de impartir docencia en el Máster puede suponer un problema más allá de lo meramente académico. Aquí, desde el órgano proponente de la propuesta y coordinador del estudio, se debe ser inflexible a las presiones académicas que puedan surgir en este aspecto, haciendo primar un objetivo de calidad para los estudiantes.

2. La elección de un resultado de calidad *versus* resultado de conveniencia. Debido a las citadas "luchas internas" por el reparto de créditos, debemos plantearnos si queremos ofrecer un Máster de calidad o bien ofrecer un resultado de conveniencia. Habrá que vencer muchas dificultades académicas para no caer en un resultado de conveniencia y que nada ofrezca a los futuros estudiantes.

3. La determinación de los contenidos. En este punto -uno de los más complejos de definir en la estructura del estudio diseñado- tenemos que evitar caer en los siguientes tópicos:

- a) Que los contenidos sean repetitivos de cursos anteriores. Debemos procurar que el estudiante acceda a un contenido novedoso y que aprenda y conozca materias nuevas y no

reiterativas de las materias vistas durante el Grado. A pesar del esfuerzo que puede suponer para el Profesorado impartir materias nuevas -teniendo en cuenta el aumento de carga docente y carga burocrática que se ha producido con el proceso de Bolonia para los mismos-, debemos ser consecuentes con la nueva fase educativa en la que está el estudiante y el hecho de que las materias que vea en Postgrado deben ser algo más especialidad y partiendo de la base de unos conocimientos ya adquiridos.

b) Que las competencias sean una copia de las competencias adquiridas en el Grado. Es realmente necesario que el Máster propuesto esté enfocado a adquirir competencias propias del Postgrado, esto es, orientadas a una mayor especialización. Como en el caso anterior, debemos ser conscientes que los estudiantes de Postgrado ya parten de unas competencias adquiridas con el Grado y que los estudios de Postgrado lo que hacen es ampliarlas.

c) Que los contenidos o materias a impartir se encuentren adaptados sólo a un tipo de estudiante. Si queremos que nuestro estudio sea elegido por el mayor número de destinatarios, sería conveniente diseñar unos contenidos que no plantearan dificultades para sus estudiantes -lo que en el caso de estudios de Derecho se puede producir con frecuencia-. Los contenidos deben adaptarse a todos los estudiantes o se debe prever algún mecanismo que facilite que el comienzo de los estudios sea semejante para todos sus integrantes (como por ejemplo, la realización de algún curso previo de adaptación o iniciación).

En conclusión, podemos señalar que el resultado de un plan de estudios de un Máster Universitario debe tener en cuenta, además de los objetivos marcados, los problemas con los que se puede encontrar. Y por ello, deberíamos partir de un resultado que pudiera ser flexible en función de las dificultades que con su puesta en práctica fueran surgiendo.

2.2.1 La estructura

La estructura de un Máster Universitario debe ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente y, a partir de ahí, intentar hacer realidad los objetivos inicialmente marcados.

En el caso del ejemplo que venimos utilizando, el del Máster Universitario en Derecho, ajustó sus objetivos a una estructura de 60 ECTS a cursar en un año académico (dos años si es a tiempo parcial).¹⁶ Esta decisión se tomó teniendo en cuenta no sólo la experiencia acreditada del Máster Oficial en Derecho -del que tenía origen- y la opinión de los estudiantes de últimos cursos y de ediciones anteriores del citado Máster Oficial, sino las recomendaciones del *Libro Blanco de Derecho del Programa de Convergencia Europea de la ANECA*, encaminadas a ajustar los Másteres a un año académico. Este criterio que ha sido seguido por algunos de los más prestigiosos Másteres europeos, con los que la Facultad de Derecho mantiene una estrecha colaboración, como por ejemplo, en la *Newcastle University*, del Reino Unido, o la *Georg-August-Universität Göttingen*, en Alemania.

En este sentido, con unos objetivos ya bien definidos, la estructura del MUD que se diseñó responde al siguiente modelo:

1. Un módulo obligatorio. Con créditos ECTS obligatorios para todos los estudiantes (30 ECTS). Estos créditos están repartidos en un total de seis asignaturas de carácter interdisciplinar (de 4

¹⁶ Art. 10 RD 1393/2007.

ECTS cada una) y en la elaboración del Trabajo Fin de Máster (de 6 ECTS). Las asignaturas propuestas fueron, y son, las siguientes:

- Derecho público económico
- Régimen civil del proceso de edificación
- Protección multinivel de los derechos fundamentales
- Derecho concursal
- Justicia penal
- Reestructuraciones empresariales

Con estas asignaturas el objetivo era ofrecer a todos los estudiantes una visión de los problemas jurídicos actuales a los que se enfrenta el Derecho. Pero además, desde un punto de vista interdisciplinar.

El Módulo obligatorio se diseñó teniendo en cuenta, especialmente, la opinión del Profesorado de las distintas Áreas de conocimiento de la Facultad, quienes evidenciaron aquellas cuestiones que jurídicamente consideraban más relevantes, que representaban los problemas jurídicos más actuales, y que, además, se correspondían con el nivel propio de un Postgrado, por ser cuestiones que, por su dificultad, no habían sido abordadas en el Grado. En este momento, se optó, sin ninguna duda, por la necesaria interconexión de las asignaturas ofertadas, con el fin de que el alumno tuviera una visión integral y multidisciplinar de la realidad jurídica.

2. Un módulo de optatividad. Con créditos optativos (30 ECTS) a elegir por los estudiantes de entre las asignaturas ofertadas. Aquí los estudiantes podían diseñar la modalidad de Máster que más se ajustara a sus necesidades. El estudio propuesto obedecía a una triple modalidad:

a) Modalidad Profesional, con las prácticas externas.

b) Modalidad Investigadora, donde el estudiante tendrá que elegir entre cinco asignaturas (de 6 ECTS cada una) de las ofertadas. Con el fin de dar coherencia a las asignaturas propuestas, se optó finalmente por distribuir las en torno a dos Itinerarios (sector público y sector privado) -tal y como hace, por ejemplo, la Universidad francesa Paul Cézanne Aix Marseille III, donde algunos de sus Másters seguían esta doble línea de *Droit public* y *Droit privé et Sciences Criminelles*-. Los itinerarios fueron los siguientes:

b.1) Con una orientación de Derecho Público: *Derechos Fundamentales y Libertades Públicas en el ordenamiento jurídico español*. Las asignaturas entre las que los estudiantes podían elegir eran las siguientes:

- Organización administrativa y empleo público
- Organización del Estado y sistema de derechos fundamentales en las democracias occidentales
- Inmigración y libertad religiosa
- Derecho Penitenciario
- Ética y Deontología de las profesiones jurídicas

- Inglés aplicado a la práctica jurídica

b.2) Con una orientación hacia el terreno del Derecho Privado: *Problemas jurídicos actuales de actividad empresarial*. Las asignaturas entre las que los estudiantes podían elegir eran las siguientes:

- Derecho de daños
- Aspectos fiscales de los principales negocios jurídicos
- Régimen jurídico y protección internacional de las inversiones exteriores
- Formación de las instituciones de Derecho Privado Patrimonial a partir del Derecho romano
- Negociación colectiva
- Aplicación práctica del Derecho de la Propiedad Industrial
- Sistema fiscal de las entidades financieras
- Ética y Deontología de las profesiones jurídicas
- Inglés aplicado a la práctica jurídica

c) Modalidad Investigadora, destinada a facilitar la elaboración de la Tesis Doctoral. Aquí el estudiante debe elegir una asignatura de 12 ECTS (“Iniciación a la Metodología de Investigación en la Ciencia Jurídica”) que si bien es una asignatura más consistente en un trabajo de investigación, su elaboración está encaminada a enlazar con la elaboración de una futura Tesis Doctoral. Junto a esta asignatura, hasta completar los 30 ECTS optativos a cursar, el estudiante deberá elegir otras tres asignaturas de entre las anteriores orientaciones pública o privada.

Por lo que se refiere al diseño de este Módulo de asignaturas optativas, en su proceso de selección se tuvieron en cuenta algunos de los más prestigiosos referentes europeos -a los que ya hemos hecho referencia-, y se propuso un total de 13 asignaturas (de las que el alumno debía cursar un total de 5). Por citar de forma concreta alguno de los modelos en los que se fijó el MUD, debemos citar el Máster en Derecho de la Universidad de Cambridge, donde se ofertan más de una treintena de asignaturas, tendentes todas ellas a especializar a su alumnado en las cuestiones más actuales y más controvertidas jurídicamente (tales como Derecho comparado, Justicia penal, Propiedad intelectual o Inversiones exteriores); y el Máster en Derecho de la Universidad de Harvard, donde son los estudiantes los que eligen entre más de 250 cursos, consiguiendo todos ellos finalmente las competencias propias de un estudiante de Postgrado.

3. Como punto final para todo Máster Universitario, de forma obligatoria, se diseñó el Trabajo Fin de Máster. Como ya hemos señalado en el Módulo obligatorio, esta asignatura más es de carácter obligatorio a cursar por todo estudiante, independiente de la modalidad que posteriormente eligiera. Todo estudiante debía elaborar un Trabajo Fin de Máster en el que se plasmara la adquisición de las competencias básicas exigidas a un estudiante de Postgrado.

En términos generales podemos decir que el Trabajo Fin de Máster sirve para poner de manifiesto y acreditar la adquisición, de forma completa, de todas las competencias, tanto generales como específicas del Máster.¹⁷

En conclusión podemos señalar que una nota que debe caracterizar a cualquier estructura académica en este nivel es su coherencia y unidad del Plan de estudios. En el caso analizado del MUD de la UAH, dichas características quedaban garantizadas por el hecho de que, a pesar de que los estudiantes pudieran elegir alguna de las vías de optatividad que se ofertaban, todos ellos partían de un tronco común: el Módulo obligatorio. Al cursar todos los estudiantes un módulo obligatorio, todos ellos deberían obtener las mismas competencias genéricas y específicas para las que fue creado el citado estudio.

2.2.2. La metodología

Tenemos que partir de la base de que los estudiantes que acceden a un Máster ya tienen los conocimientos y las habilidades básicas adquiridas durante los Grados, y por este motivo, los sistemas de enseñanza y de organización de la docencia deben ser diferentes en los Postgrados.

En este sentido, la metodología empleada debe variar respecto de la empleada en el Grado: se debe poner mayor énfasis en el proceso de aprendizaje, ofreciendo al estudiante el papel protagonista y empleando nuevas estrategias metodológicas, basadas esencialmente en la resolución de casos prácticos, con los que conseguir que los estudiantes adquirieran todas las competencias fijadas para la superación del Máster.

Así las cosas, creemos que la mejor metodología de un estudio de Postgrado debe ser eminentemente práctica, donde el contenido teórico deje paso a la resolución de cuestiones jurídicas actuales. Por ello, el mejor método es el de la resolución de casos prácticos. En el caso de un estudio de Derecho, debemos señalar, además, que es realmente importante que el análisis jurídico realizado se realice desde un enfoque interdisciplinar, potenciando que el estudiante integre los conocimientos adquiridos.¹⁸

Por este motivo, los Profesores deben adaptarse a las nuevas metodologías, empleando nuevas tácticas y técnicas de enseñanza, pero orientadas, en el caso de los estudios de Postgrado, a la especialización del estudiante, objetivo central del proceso educativo.¹⁹

Pero este objetivo no está libre de problemas. Con el fin de que no se produzca la reiteración de contenidos, los Profesores de las distintas materias deben coordinarse a la hora de fijar no sólo los contenidos, sino las actividades a realizar, con el fin de que el estudiante perciba la materia como un todo unitario. El Profesor debe partir del hecho de que el alumno es el centro

¹⁷ Plasmando así, como recoge el artículo 15.2 RD 1393/2007 *“toda la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir”*.

¹⁸ Así se recoge en el art. 10.1 RD 1393/2007: *“Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras”*.

¹⁹ En este sentido, vid. SÁNCHEZ-RODAS NAVARRO, C. *“Bolonia y Ciencias jurídicas...”*, p. 2; y FRANCO PÉREZ, A.F. *“Experiencias de Innovación Docente para la Adaptación del Profesorado al Marco del Espacio Europeo de Educación Superior: El Ejemplo de la Asignatura Derecho Constitucional I”*, en GARCÍA SAN JOSÉ, D.I. (Coord.) *Innovación Docente y Calidad en la Enseñanza de Ciencias Jurídicas en el Espacio Europeo de Educación Superior*, Laborum, Murcia, 2007, p. 95.

del proceso de aprendizaje y debe introducir cambios no sólo en su metodología sino también, como veremos posteriormente, en su sistema de evaluación.²⁰ Así pues, no debemos olvidar que “Ninguna innovación es pensable al margen de quienes hayan de llevarla a cabo; los profesores se convierten siempre en mediadores y agentes básicos de las innovaciones en la Universidad”.²¹ Y, por desgracia, en muchos casos parece que esto se ha olvidado y que el proceso debe desarrollarse “a coste cero”. El Profesor debe verse reforzado en los cambios que promueve, pero no siempre es sencillo.²²

El problema, llegados a este punto, y en relación con la metodología a seguir, es la exigencia o no de presencialidad del alumnado de Postgrado. Esto es, las horas necesarias de presencialidad en este tipo de estudios. Y aquí nos enfrentamos con el tema de los horarios. No podemos olvidar que las metodologías se van a diseñar en función del estudiante, del contenido que se quiere impartir, de la competencia que se quiere que el estudiante adquiera, y del tiempo que se dispone para ello (no sólo por organización temporal de los créditos, sino por la disponibilidad del Profesorado, que por regla general impartirá clases también en el Grado). En el caso analizado del MUD, se optó por una agrupación de asignaturas o bloques de asignaturas (se impartían las asignaturas por bloques de dos asignaturas cada tres semanas). De esta forma, el objetivo era conseguir que los estudiantes se centraran en dos materias durante tres semanas y pudieran adquirir de una forma más asequible las competencias específicas de las asignaturas cursadas.

2.2.3. Las competencias

Si ya hemos señalado que los estudiantes de Postgrado gozan de sus peculiaridades, la consecuencia lógica será que contenidos y competencias en este nivel de estudios deban ser diferentes, tal y como hemos visto con la metodología empleada por los docentes.

El tema de las competencias en el nivel de Postgrado, como ya hemos tenido ocasión de señalar, inicialmente fue una cuestión que provocó más de un “quebradero” de cabeza, pues las mismas se diseñaron antes de saber lo que se iba a exigir a los estudiantes de Grado. Y, posteriormente -cuando se aprobó la normativa actual completando a la materia del Grado- porque las competencias en este nivel se encuentran mucho menos detalladas en la normativa que las competencias exigidas en los estudios de Grado. En Postgrado, básicamente se viene a señalar y resaltar la necesidad de que un estudiante de Postgrado debe adquirir una formación

²⁰ Realista con el sistema existente, vid. al respecto, PERALTA CARRASCO, M. “El profesor Universitario...”, pp. 3-4; y VANDENBERGHE, R. “Le rôle de l’enseignant dans l’innovation en éducation” *Revue Française de Pédagogie* nº 75, 1986, pp. 17-26. Así, algún que otro autor considera que se debe cambiar el sistema, pero todo ello sin perder de vista que en las Ciencias Jurídicas no se pueden perder las conocidas clases magistrales. Vid. LLORENTE GÓMEZ DE SEGURA, C. “La lección expositiva en materias jurídicas”, en AAVV, *Enseñar Derecho en el Siglo XXI*, Aranzadi, Navarra, 2009, pp. 123 y ss.

²¹ ZABALA, M.A. *La enseñanza Universitaria – El escenario y sus protagonistas*, Narcea, Madrid, 2007, p. 14.

²² Así lo entiende GÓMEZ FERNÁNDEZ, I. “De la evaluación de conocimientos a la evaluación de competencias en el EEES: una experiencia desde el Derecho Constitucional”, Ponencia presentada al *I Seminario de Innovación y calidad educativa en Derecho constitucional, celebrado en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*, 17 de junio de 2009, Madrid, p. 1. Y en la misma línea, vid. MONEREO FONT, C. “¡Saquen el libro de texto! Resistencias, obstáculos y alternativas en la formación de los docentes para el cambio educativo”, en *Revista de Educación*, nº 352, 2010, pp. 586-587.

avanzada, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciativa en tareas investigadoras.²³

Así, en el terreno de los Máster, y más en concreto, de los estudios de Derecho, creemos que es aconsejable que exista coherencia entre las materias impartidas, y que las mismas tengan un enfoque interdisciplinar, para que el estudiante pueda adquirir las competencias que legal y reglamentariamente se le exigen. En el ejemplo que hemos venido empleando del MUD creemos que el hecho de haber formulado asignaturas interdisciplinares con la finalidad de un aprendizaje significativo, no compartimentado, del Derecho, contribuye a conseguir el fin pretendido. Esto es, el análisis de un problema jurídico complejo se puede realizar desde las distintas especialidades jurídicas existentes.

Las competencias que un alumno de Máster debe adquirir se exigen con el carácter avanzado que caracteriza a un estudio de Postgrado. Así, por ejemplo, en un Máster de Derecho, es lógico que se exija una profundización en la expresión oral y escrita (lo que les ayudará a la redacción de artículos científicos, presentación de conferencias, clases magistrales o el ejercicio profesional) y no la mera expresión oral y escrita exigida en el Grado; o la resolución crítica de los problemas jurídicos planteados y no la mera resolución de los mismos. De esta forma, el estudiante de Postgrado consigue dar un paso más en su formación, superando las competencias y habilidades adquiridas en el Grado.

Así las cosas, a la hora de diseñar las competencias, de la mano del diseño de los contenidos, se debe tener en cuenta ese carácter integrador. Con carácter general, las competencias generales deben corresponderse con las competencias legalmente exigidas,²⁴ y son (independientemente de la vía elegida o diseñada por el estudio):

- Conocer en profundidad y comprender los problemas jurídicos sociales más actuales y de reciente aparición, que plantean nuevos problemas al ordenamiento jurídico
- Adquirir las técnicas especializadas de utilización de los instrumentos jurídicos necesarios para la resolución de los complejos supuestos teóricos y prácticos planteados
- Aplicar en la práctica, con una actitud crítica y creativa, los conocimientos jurídicos adquiridos previamente, profundizándolos y ampliándolos

²³ Artículo 10.1 RD 1393/2007. Vid. QUINTÁNS EIRAS, R. "El modelo de enseñanza...", pp. 3-4.

²⁴ En el caso del MUD de la Universidad de Alcalá, las competencias genéricas son las siguientes: a) Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos jurídicos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos. Todo ello, demostrando un conocimiento especializado de las reglas jurídicas (legislación, doctrina y jurisprudencia) y una actitud creativa en su aplicación ante situaciones jurídicas complejas; b) Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios jurídicos. En este sentido, el alumno deberá analizar los problemas jurídicos planteados desde una metodología interdisciplinar y con un claro compromiso ético en su accionar y en su razonamiento crítico; c) Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades. De esta forma, el alumno deberá saber redactar con una correcta argumentación jurídica, desde textos o documentos jurídicos, hasta artículos de investigación; y d) Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. Para ello deberán tener una actitud de indagación permanente y adquirir una correcta metodología de investigación aplicada a las ciencias sociales, que les permita en último término ser capaces de diseñar y desarrollar un proyecto de investigación.

- Resolver problemas jurídicos complejos conforme a criterios jurídicos y deontológicos, basándose en el respeto de los valores democráticos, de los principios constitucionales y la diversidad social, otorgando un papel preponderante a la igualdad de género
- Obtener habilidades perfeccionadas en la argumentación jurídica -basada en sólidos fundamentos jurídicos- a la hora de expresar de forma oral y/o escrita las conclusiones jurídicas alcanzadas en sus actividades investigadoras o de futura práctica profesional (ya sea ante Tribunales especializados en la materia o procesos negociadores como negociación estratégica o intermediación), de un modo claro y sin ambigüedades

A estas competencias generales, se deben añadir las competencias específicas que, como es obvio, variarán en función de la modalidad investigadora o profesional elegida por el Plan de estudios diseñado. El estudiante ha de adquirir numerosas competencias y habilidades, y no sólo genéricas, sino que además ha de adquirir las capacidades y destrezas propias de cada una de las materias que curse.²⁵

En conclusión, podemos decir que el tema de las competencias a adquirir en un Máster Universitario no es una tarea sencilla. Como hemos indicado, las referencias a las competencias propias de este nivel son muy básicas y el empleo de una terminología más cercana a la pedagógica que a la jurídica provoca más de un desencuentro en el Profesorado a la hora de elegir las competencias que más se ajustan a sus materias. No obstante, la labor de coordinación y coherencia en este terreno, marcando unas competencias generales para todas las materias cursadas, y plasmadas en los Programas o Guías docentes de cada una de ellas, ayuda a conseguir no sólo una imagen uniforme, sino también un contenido, unitario del Máster.

Y si nos centramos en las competencias de un Máster Universitario en el terreno del Derecho, no podemos olvidar que su objetivo debe ser formar juristas, ya sea que interpreten las normas jurídicas, ya sea que las apliquen. Podemos concluir que los estudiantes en este nivel deben ser capaces de resolver los problemas jurídicos actuales más complejos con esa visión interdisciplinar, poniendo en conexión las distintas ramas del ordenamiento jurídico y siendo conscientes del carácter unitario del mismo. Esto facilita una visión integral en determinados sectores de vanguardia en el Derecho.

2.2.4. La evaluación

Para dotar de un carácter uniforme a un estudio de Postgrado, la forma de evaluación de cada materia debería ser semejante, salvando las diferencias que, por sus contenidos, pudieran derivarse. Por este motivo, el tema de la evaluación, así como el de las competencias o la

²⁵ PERALTA CARRASCO, M. "El profesor Universitario ante las nuevas realidades metodológicas y retos formativos del EEES", Comunicación al III Congreso Nacional de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas "Innovación y Calidad en la docencia del Derecho", 17 y 18 de septiembre 2009, Facultad de Derecho (Universidad de Sevilla), p. 4; y ÁLVAREZ ROJO, V. "Capítulo III. El EEES: Una oportunidad para reorientar la docencia universitaria", en LEÓN BENÍTEZ, M.R. *La Licenciatura de Derecho en el contexto de la convergencia europea*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2007, pp. 109 y ss.

metodología empleada deben quedar debidamente reflejados en la Guía docente de las materias o asignaturas a impartir.

No hay que olvidar que todos y cada uno de los estudiantes deben demostrar su madurez intelectual, los conocimientos jurídicos avanzados propios de un nivel de Postgrado, así como la adquisición global de las competencias del Título, y que esto se conseguirá con la realización y superación del Trabajo Fin de Máster -aunque la evaluación no debería entenderse, en ningún caso, como el punto final del camino del aprendizaje-.²⁶ Lo que es evidente es que al nuevo estudiante no le basta con adquirir determinados conocimientos, sino que va a tener que “acreditar la adquisición de competencias que potencialmente podrá poner en práctica en las actividades profesionales”.²⁷

Por estos motivos consideramos que el sistema de evaluación continua es el que mejor se adecúa para comprobar si se han adquirido o no las competencias señaladas.²⁸ El sistema de evaluación continua supone una transformación radical del proceso de aprendizaje, pues no sólo persigue la consolidación de conocimientos, sino también el desarrollo de una serie de competencias.²⁹

El estudiante universitario de Postgrado debe ser un estudiante crítico y proactivo, que tome las riendas de su aprendizaje y adquiera las competencias fijadas en el Máster al que ha accedido. En este sentido, un sistema de evaluación sólo cumple su papel si el estudiante conoce sus logros, avances, dificultades y puede precisar en qué debe mejorar.³⁰

3. La puesta en funcionamiento

El gran reto de todo Plan de estudios es pasar del papel a la práctica. Ya hemos ido viendo en cada uno de los apartados anteriores cómo la exigencia de las competencias, la metodología a seguir, la puesta en práctica de los horarios, o los sistemas de evaluación podían tener sus complicaciones.

²⁶ En este mismo sentido, CUBILES SÁNCHEZ POBRE, P. “La evaluación como instrumento del aprendizaje del Derecho”, Comunicación al III Congreso Nacional de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas “Innovación y Calidad en la docencia del Derecho”, 17 y 18 de septiembre 2009, Facultad de Derecho (Universidad de Sevilla), pp. 1-2.

²⁷ PERALTA CARRASCO, M. “El profesor Universitario...”, p. 5; Y su nota 10 con referencia a DELGADO GARCÍA, A.M. *Evaluación de las competencias en el EEES: una experiencia desde el Derecho y la Ciencia Política*, Bosch, Barcelona, 2006, pp. 29-30.

²⁸ FERNÁNDEZ PÉREZ, M., “La evaluación como proceso continuo”, en SÁNCHEZ DELGADO, P. (Coord.), *El proceso de enseñanza aprendizaje*, Madrid, ICE de la UCM, 2005, p. 171. Tenemos que evitar que la evaluación se conciba “básicamente como un mecanismo acreditativo más que formativo”. En este sentido, vid. BENITO, A. / CRUZ, A. (Coords.) *Nuevas claves para la docencia universitaria en el Espacio Europeo de Educación Superior*, Narcea, Madrid, 2005, p. 86.

²⁹ Al respecto, vid. BASSAS PEREZ, I. “Análisis crítico de mi experiencia docente en la valoración de conocimientos. aplicación del sistema de evaluación continua en el entorno EEES a la enseñanza del Derecho financiero y tributario”, Comunicación al III Congreso Nacional de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas “Innovación y Calidad en la docencia del Derecho”, 17 y 18 de septiembre 2009, Facultad de Derecho (Universidad de Sevilla), pp. 2 y 3.

³⁰ PINILLA ROA, A.E. / MONCADA ÁLVAREZ, L.I. / LÓPEZ PÁEZ, M.C. “Conceptualización acerca de la evaluación académica en Programas de Postgrado”, *Memorias del I Congreso Nacional de Investigación en educación en ciencias y tecnologías*, 22 a 26 de junio de 2009, Colombia, p. 3.

Por esos motivos, para poner en práctica un Máster Universitario y salvar las dificultades con las que se vaya encontrando se debe contar con:

1. Un eficaz sistema de coordinación. El órgano de dirección y coordinación del estudio propuesto debe tener claro ciertos aspectos y no dudar en aplicarlos:

a) La existencia de unos criterios claros que muestren el verdadero objetivo del Máster. Debe hacerse valer la calidad del Máster antes que cualquier otro interés, y el órgano de dirección del Máster debe aplicar este criterio por encima de cualquier interés particular o personal que pueda observar.

b) Unos contenidos novedosos, que se hagan atractivos a los estudiantes y que sean los que motiven la elección del estudio propuesto y no otro. No podemos olvidar que la competitividad es alta en este terreno.

c) Un sistema de adaptación de todos los estudiantes que vayan a cursar el estudio de Postgrado diseñado. Con el diseño de unos “Cursos cero”, de una duración limitada a unos días o una semana antes del comienzo del Máster, se pueden resolver las dudas de los estudiantes y prepararles en líneas generales para lo que se van a encontrar en el Máster elegido. De esta forma se crea un valor añadido a nuestro estudio y conseguimos que todos los estudiantes que lo elijan -independientemente del nivel de conocimientos que tengan o del ordenamiento jurídico del que provengan en el caso de estudios de Derecho- partan de la misma base teórica. Esto es especialmente importante en los estudios de Derecho donde la terminología empleada por un ordenamiento jurídico u otro puede dar lugar a confusiones. De esta forma, se pueden salvar esas diferencias.

d) Un correcto sistema de resolución de conflictos, con unos procesos previamente establecidos. Un gran punto de apoyo pueden ser las Guías docentes, que reflejen unos criterios generales e independientes de la materia cursada, aunque la mejor solución sería una figura de coordinación u orientación al estudiante. Estos sistemas deben tener las siguientes características:

d.1) Transparencia. El órgano o el procedimiento seguido por el mismo debe ser transparente y dejar claro su funcionamiento o los pasos a seguir en caso de resolución de conflictos. Pero no sólo en caso de conflicto, sino que todos los procedimientos deben ser transparentes para el estudiante que ha elegido nuestro estudio con unas determinadas expectativas. Nos referimos también a los sistemas de evaluación, plasmados como regla general en las Guías docentes, tema que preocupa a los estudiantes.³¹ Esto supondrá un valor añadido a nuestro estudio.

d.2) Accesibilidad. Los criterios de resolución de conflictos deben ser accesibles al estudiante.

d.3) Contacto directo y personal. Estamos convencidos -porque así nos lo ha demostrado la práctica de los Másters Universitarios ofertados por la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá- de que los estudiantes agradecen un contacto directo y personal a la hora de comenzar sus estudios, especialmente si nos referimos a estudiantes extranjeros.

2. La implicación de todos los actores universitarios. Y para ello:

³¹ RICOY M.C. / FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, J., “La percepción que tienen los estudiantes universitarios sobre la evaluación: un estudio de caso”, en *Educación XXI*, nº 16.2, 2013, pp. 321-342 (p. 324).

a) El Profesorado debe implicarse y adaptarse a las nuevas metodologías. Asimismo, es importante que siga las orientaciones e instrucciones de la dirección o coordinación del estudio propuesto. Y, en esta línea, debe ser evaluado, con las consiguientes consecuencias que se consideraran oportunas en caso de no superar el correspondiente proceso de evaluación.

b) Los Estudiantes deben poder valorar los conocimientos y competencias adquiridas. Para ello servirán de ayuda no sólo las encuestas oficiales que deban completar, sino que serían de gran ayuda las encuestas personalizadas para el estudio propuesto y elaboradas por la dirección o coordinación del estudio propuesto. En este sentido, esta evaluación será un índice de calidad del estudio, en función del grado de satisfacción de sus destinatarios.³²

c) Las Autoridades académicas deben facilitar trámites y aligerar la carga burocrática que en los últimos años invade el terreno universitario.

3. Un sistema flexible, que se adapte a las necesidades detectadas y que permita:

a) Adaptaciones organizativas. Como por ejemplo las derivadas de los horarios o de la metodología empleada. Sólo con la puesta en marcha y con el transcurso de las ediciones del estudio propuesto se pueden detectar las anomalías a corregir.³³

b) Cambios estructurales que puedan contar con el visto bueno de la ANECA sin tener que pasar por todo un proceso lleno de obstáculos.

En conclusión, se hace evidente una necesaria reflexión y, sobre todo, una mayor comunicación y coordinación entre los órganos de los centros y los órganos centrales para conseguir que todo el sistema funcione de forma correcta. No se puede dejar en manos del Profesorado toda la responsabilidad de que el sistema funcione correctamente, pues ya hemos visto como es un engranaje que depende de varias piezas, y para que estas funcionen y las personas se impliquen, no se puede hacer a “a coste cero”.

La estructuración de un Plan de estudios de Postgrado, y en concreto, en la rama jurídica, debe perseguir unos objetivos claros y que en primer y último lugar tenga como punto de referencia la especialización de sus estudiantes y su formación como los mejores profesionales en la materia.³⁴

Palabras clave: Postgrado, Máster Universitario, Derecho, Docencia universitaria

Keywords: Graduate, Master, Law, University teaching

³² MARTÍNEZ GARCÍA, M.M. / GARCÍA DOMINGO, B. / QUINTANA DÍAZ, J. “El perfil del profesor universitario de calidad desde la perspectiva del alumnado”, en *Educación XXI*, nº 9, 2006, pp. 183-198 (pp. 184-185); y SALVADOR, C.M., “La percepción del cliente de los elementos determinantes de la calidad del servicio universitario: características del servicio y habilidades profesionales”, en *Papeles del Psicólogo*, 26 (90), pp. 1-9.

³³ Esto es así en tanto que de la práctica debe surgir una reflexión que sirva para mejorar el proceso de aprendizaje. En este sentido, vid. RICOY M.C. / FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, J., “La percepción que tienen los estudiantes universitarios sobre la evaluación: un estudio de caso”, en *Educación XXI*, nº 16.2, 2013, p 324; y CARDONA, J., “La práctica reflexiva, clave en la profesionalización docente”, en CARDONA, J. (Coord.) *Cuestiones en torno a la formación y desarrollo profesional de los profesores*, Ed. Sanz y Torres, Madrid, 2008, pp. 183-222.

³⁴ MARTÍNEZ GARCÍA, M.M. / GARCÍA DOMINGO, B. / QUINTANA DÍAZ, J. “El perfil del profesor universitario de calidad desde la perspectiva del alumnado”, en *Educación XXI*, nº 9, 2006, p. 184.